



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 382014-GRA/PRES

Ayacucho, 12 NOV. 2014

VISTO, el Oficio N° 174-2014-GRA-GG-GRI/UOVRA-DFM-D, Decretos N°s 13228-2014-GRA/GG-ORADM, 15395-2014-GRA/ORADM-ORH, y 2203-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Informe Escalafonario N° 230-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, conformado en dos (02) folios, sobre designación de fedatario; y

CONSIDERANDO:

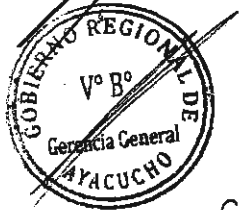
Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, concordantes con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización se ha previsto la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Director de la Unidad Operativa Valle Rio Apurímac del Gobierno Regional Ayacucho, solicita la designación de fedatario proponiendo al trabajador: señor **Adolfo Máximo QUISPE HUASHUAYO** como fedatario Titular, por necesidad Institucional, según Oficio N° 174-2014-GRA-GG-GRI/UOVRA-DFM-D;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 127°, 186°, 187°, Régimen de Fedatarios de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada Entidad en la Administración Pública Designa a los Fedatarios Institucionales adscritos a sus Unidades de recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, por el principio de celeridad, se debe ajustar su actuación de modo que se dote al trámite administrativo de la máxima dinámica posible, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, por lo que se hace necesario designar fedatario en la Unidad Operativa Valle Rio Apurímac del Gobierno Regional Ayacucho, a fin de comprobar y autenticar los documentos institucionales en general Públicos y Privados;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053, 29611, y 29981, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2014-GRA/CR, de fecha 06 de junio de 2014, Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la expedición del presente acto administrativo al servidor que a continuación se detalla: como fedatario de la *Unidad Operativa Valle Rio Apurímac del Gobierno Regional- Ayacucho*, para fedatar **documentos institucionales en general**.



Sr. Adolfo Máximo QUISPE HUASHUAYO

Titular

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a los fedatarios designados cumpla con los principios del procedimiento administrativo de celeridad, eficacia y verdad material de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. ~~FRANCISCA MILLAÑA ESQUIVEL~~
PRESIDENTE (a)

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente,



~~ROG. MILAGRO FLORES QUISPE~~
SECRETARIA GENERAL